

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 359-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2023, 31 de octubre

VISTO:

El Informe N° 506-2023-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de Crédito Suplementario en mérito a la Ley 31912 Ley que aprueba Créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos Asociados a la Reactivación Económica.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 506-2023-GPP/MDJLBYR hace llegar la Propuesta de Incorporación de fondos por la Incorporación de Créditos suplementario mediante Ley 31912, artículo 36.1.

Que el artículo 36° de la Ley N° 31912, aprueba un crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Locales para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia.

Que el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral 36° se encuentra en el anexo X; "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia", que forma parte integrante de la presente ley, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas; y nuestra institución aparece en dicho anexo por el monto de S/.60,331.00 (sesenta mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles), financiados con la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que según numeral 36.4 de la presente norma, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Que la aprobación institucional para la incorporación de dicho Crédito Suplementario a favor de nuestra institución, se aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 36.1 del artículo 36, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Ley 31912 Ley que aprueba Créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos Asociados a la Reactivación Económica, en su numeral 36.1 por la suma de S/. 60,331.00 (sesenta mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios, para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

Instancias Descentralizadas
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante
y Rivero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:
CATEGORIA PRESUPUESTAL:

1 Recursos Ordinarios	60,331
00 Recursos Ordinarios	60,331
1001 Productos específicos para el Desarrollo Infantil Temprano	60,331
3033251 Familias Saludables con Conocimientos para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del menor de 36 meses	60,331
2.3 Bienes y Servicios	60,331

PRODUCTO/PROYECTO:

GENERICA DE GASTO:

TOTAL, EGRESOS

60,331

ARTICULO 2. – Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, nota de modificación N° 781.

ARTÍCULO 3. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black
AL CALDE

- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto
- cc. GDPP
- cc. C.G.R.
- cc. Comisión de Presupuesto

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA
PROVINCIA : 01 - AREQUIPA
PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 31/10/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

NOTA 000000781

ESTADO: APROBADO
FECHA: 31/10/2023
DOCUMENTO: 102 | 359-2023/MDJLBYR

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 31912 - ART. 36.1
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS, EN MÉRITO A LA LEY 31912

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0143 1001 3033251 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION 20 043			
Meta: 00001 - 0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION			
00 RECURSOS ORDINARIOS			60,331
5 GASTOS CORRIENTES			60,331
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES			60,331
TOTAL:			60,331

